

NOTA A DESPACHO: Popayán, Cauca, febrero 20 de 2023. En la fecha paso a la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado judicial de la demandante allegó solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYAN – CAUCA**

AUTO No. 299

Radicación: 19001-31-10-002-2022-00347-00
Proceso: Unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante: Yamiled Campo Zambrano
Demandado: Rodolfo Florez Palacio

Febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que en auto No. 205 del 8 de febrero de 2023¹, se fijó caución para las medidas cautelares solicitadas por la demandante.

Al respecto, el apoderado judicial de dicho extremo procesal, allegó memorial presentando garantía que cumple con los requerimientos exigidos, pues revisada la póliza² No. C100072475 de Seguros Mundial, fechada el 10 de febrero de 2023 con valor asegurado de \$14.972.400, la misma corresponde al 20% de los bienes señalados en la demanda y se observa que ésta se ajusta a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, encontrándose conforme a derecho.

En consecuencia, se despachará favorablemente la petición presentada por el apoderado de la demandante y en este sentido, se decretará la medida cautelar solicitada, respecto de la inscripción de la demanda de los bienes referidos en el libelo promotor, en los folios de registro respectivos.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula y en el certificado de tradición, respectivamente, de los siguientes bienes:

1. Inmueble rural ubicado en la Vereda Puelenje del municipio de Popayán, con matrícula inmobiliaria No. 120-152770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, adquirido mediante compraventa por el señor RODOLFO FLOREZ PALACIO

¹ Consecutivo 032

² Consecutivo 035

identificado con C.C 10292636 por medio de la escritura pública No. 1039 del 20 de junio de 2019 otorgada en la Notaría Primera de Popayán.

2. Vehículo automotor de clase particular modelo 2018, de placas EHS 544 matriculado en Cali, marca Renault, línea Logan, color beige cendre, con número de chasis 9FB4SRC94JM7688000, de propiedad del señor RODOLFO FLOREZ PALACIO.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y a la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Cali, respectivamente, comunicando las medidas decretadas, advirtiéndoles que sobre el particular y a costa de la parte interesada, deberá allegarse con destino a este proceso los respectivos certificados donde obre dicha inscripción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 030 del día 21/02/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b3a39c63449728f1ebaee19bcd34719f399521546e9b8d1991ee94ad3ae7bd**

Documento generado en 20/02/2023 06:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>